



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14612674475343677342**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
23144X/2023	CONVOCATORIA CONCURSO ESPECÍFICO DE MERITOS
Provisión de puestos	:1 Puesto de Gestor/a Administrativo/a (Secretarías
Datos del documento:	O. de Gobierno), 1 puesto de Jefatura de Negociado de
Tramitador:	Caja y 3 puestos de Auxiliar de Caja (Tesorería
Emisor: 01002774	General)
Fecha Emisor: 07/03/2023	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

AYUNTAMIENTO DE GIJON
CALLE PALACIO VALDES, 2
33207 GIJON
ASTURIAS

SCRGEN



AY/00000001/0003/000147934

NOTIFICACIÓN

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2023, adoptó entre otros, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: En la vigente Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Gijón y de sus Fundaciones y Patronato figuran configurados varios puestos singularizados pendientes de provisión por el procedimiento de concurso específico de méritos, actualmente vacantes o cubiertos provisionalmente, que resulta necesario cubrir de forma definitiva:

- ☐ 1 puesto de Gestor/a Administrativo/a (Código RPT 10200004) Subgrupos C1/C2
- ☐ 1 puesto de Jefe/a de Negociado de Caja (Código RPT A33200001)Subgrupos C1/C2
- ☐ 3 puestos de Auxiliar de Caja (Código RPT A33200006)Subgrupos C2/D

SEGUNDO: Se ha dado traslado a la Junta de Personal de las bases de la convocatoria con carácter previo a su aprobación por la Junta de Gobierno. Dichas bases han sido elaboradas de acuerdo con los criterios negociados en mesa con la parte social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 apartado 2 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de trabajo de personal funcionario de Ayuntamiento de Gijón. "El concurso de méritos será el sistema ordinario de provisión de puestos de trabajo de los puestos singularizados. El baremo de méritos será común para las diferentes convocatorias y en él se tendrá en cuenta la antigüedad, el grado personal consolidado, desarrollo de la carrera profesional, cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con el contenido del puesto de trabajo, valoración del trabajo desarrollado y experiencia requerida." En la valoración del concurso se incluye la defensa por los/as aspirantes de una Memoria del puesto de trabajo de acuerdo con los criterios de valoración acordados con la parte social en mesas de negociación.

SEGUNDO: Es competencia de la Junta de Gobierno Local la aprobación de la presente convocatoria y las bases que rigen la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.h) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local en redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda**:

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de los puestos singularizados señalados en el antecedente primero a provisión por el sistema de concurso específico de méritos, tal como se relacionan en el Anexo a este acuerdo.

SEGUNDO: Disponer la publicación de las presentes Bases en el Tablón de anuncios electrónico municipal, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón, el Boletín Oficial del Principado de Asturias, y seguidamente disponer la publicación

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

CIF: P3302400A

Cabrales, 2 – 33201 Gijón

Teléfono: (34) 985 181 111 / 105 / **Fax:** (34) 985 181 182 / **Web:** www.gijon.es

del Anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado lo que determinará la apertura del plazo de presentación de instancias de 15 días hábiles a contar desde la fecha de publicación.

ANEXO

DOCUMENTO	ENLACE
Bases que rigen la provisión por concurso específico de méritos de 1 puesto de Gestor/a Administrativo /a (Secretaría General), 1 puesto de Jefe de Negociado de Caja y 3 puestos de Auxiliar de Caja	<u>14614147352113554267</u>

"Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos."